PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL (DIARIO DE CENTROAMERICA): 18 DE FREBRERO DE 2016.

DECRETO NÚMERO 4-2016

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:
Que la Carta Magna establece que Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

CONSIDERANDO:
Que el Estado mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados, cuyo desarrollo económico, social y cultural, sea análogo al de Guatemala, con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formular conjuntamente, políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas.

CONSIDERANDO:
Que con el propósito de contribuir al desarrollo social y económico en la República de Guatemala, se ha suscrito en la Ciudad de Guatemala el 19 de noviembre de 2012, el Convenio de Financiación entre la República de Guatemala y el Gobierno de la República Federal de Alemania, cooperación financiera 2008- "Programa de Educación Rural en Guatemala PROEDUC V".

POR TANTO:
En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 149, 151 y 171 literales a) y l) numeral 3 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:
ARTICULO 1. Aprobación.
Se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2008 “Programa de Educación Rural en Guatemala PROEDUC V, suscrito en la Ciudad de Guatemala el 19 de noviembre de 2012", mediante el cual se otorga a Guatemala un crédito por un valor de treinta y tres millones de Euros (€33.000.000), incluida la reprogramación de cuatro millones de Euros (€4.000.000).

ARTICULO 2. Vigencia.
El presente Decreto entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.
EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

MARIO TARACENA DÍAZ-SOL
PRESIDENTE

LUIS ALBERTO CONTRERAS COLÍNDRES
SECRETARIO

OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, quince de febrero del año dos mil dieciséis.
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MORALES CABRERA

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CARLOS ADOLFO MARTÍNEZ GULARTE
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CARLOS RAÚL MORALES MOSCOSO
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES